HELL BIKE SERIES

2027

REGLAMENTO GENERAL Y REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LAS ETAPAS

THE SERPE · SERPA | THE FIRE OF THE BEAST |· A DO PINTO

DOS ETAPAS. UN TERRITORIO. UNA LEYENDA.

RECORRE EL TERRENO. DESPIERTA LA LEYENDA.

ETAPA	FECHA	LUGAR	DISTANCIAS
LA SERPE	27 de febrero de 2027	Serpa	80 km · 160 km
THE FIRE OF THE BEAST	9-11 de julio de 2027	A do Pinto	80 km · 160 km · Prólogo nocturno

HELL BIKE SERIES 2027

Reglamento general y reglamento particular de las etapas

PREÁMBULO

La HELL BIKE SERIES 2027 es una prueba ciclista competitiva de participación abierta, concebida por HELL160 Events, en colaboración con la Asociación Deportiva y Cultural HELL160 y con las entidades locales implicadas en cada etapa.

La Series surge de la identidad de HELL160: no pretende ser solo una sucesión de pruebas ciclistas, sino una experiencia deportiva y territorial basada en la tierra, la gente, la fiesta y el pelotón, que valora el desafío, el descubrimiento, la historia, la gastronomía, la cultura, la comunidad y la superación.

La edición de 2027 consta de dos etapas —THE SERPE, en Serpa, y THE FIRE OF THE BEAST, en A do Pinto— integradas en los respectivos programas territoriales y culturales. THE FIRE OF THE BEAST incluye además un Prólogo Nocturno y el Ritual de la Piedra, en los términos definidos en el presente reglamento, sin perjuicio de las autorizaciones, el marco federativo y demás requisitos legales aplicables.

El presente documento establece las normas generales de la competición y, en una sección específica, las condiciones particulares de cada etapa. La evolución del evento hacia estándares internacionales es un objetivo estratégico, pero no altera la identidad de HELL160, que constituye el elemento diferenciador del proyecto.

ORGANIZACIÓN

Entidad promotora y organizadora: HELL160 Events. Entidad colaboradora:

Asociación Deportiva y Cultural HELL160.

Colaboradores institucionales y territoriales de la edición de 2027: Ayuntamiento de Serpa, Unión de Parroquias de Serpa, Junta Parroquial de Vila Nova de São Bento, Junta Parroquial de Vale de Vargo, Junta Parroquial de Pias, Junta Parroquial de Vila Verde de Ficalho, Junta Parroquial de Brinches, sin perjuicio de otras entidades que puedan integrarse formalmente en cada etapa.

La organización podrá contar con la participación de deportistas, exdeportistas, entrenadores, voluntarios, entidades deportivas y culturales, así como socios privados, en la concepción y ejecución del evento.

MARCO NORMATIVO

La HELL BIKE SERIES se organizará de conformidad con la legislación aplicable, las autorizaciones administrativas y deportivas exigibles y, cuando proceda, los reglamentos de la Federación Portuguesa de Ciclismo (FCP) y demás entidades competentes. La FCP pone a disposición reglamentos generales, de «Ciclismo para Todos», BTT y Gravel, así como modelos de reglamentos específicos, que deberán tenerse en cuenta en la versión final presentada para su aprobación.

El presente reglamento no sustituye a ninguna autorización, licencia, seguro o procedimiento administrativo obligatorio.

CAPÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Objeto

1. El presente reglamento define las normas de participación, funcionamiento, clasificación, puntuación y concesión de distinciones de la HELL BIKE SERIES 2027.

2. La prueba consta de dos etapas, cada una con dos distancias: 80 km y 160 km.

3. La participación en una etapa es independiente de la participación en la otra, pero la clasificación final de la Serie exige completar las dos etapas en la misma distancia.

4. THE FIRE OF THE BEAST incluye un Prólogo Nocturno como componente deportivo complementario. El Prólogo no constituye una tercera etapa de la Serie y no es un requisito necesario para la clasificación como HELL LEGEND.

Artículo 2.º — Concepto deportivo

1. La HELL BIKE SERIES es una competición por etapas de carácter abierto, con un fuerte componente de experiencia territorial, cultural, gastronómica y comunitaria.

2. Cada etapa tendrá su propia identidad, manteniendo un lenguaje común de la Serie.

3. La organización podrá asociar a las etapas actividades culturales, gastronómicas, musicales, comunitarias y de animación, siempre que sean compatibles con la seguridad y el marco oficial de la prueba.

Artículo 3.º — Participación

1. Podrán participar los deportistas que cumplan la edad mínima y todos los requisitos legales, federativos, médicos, de seguro y de seguridad aplicables a la categoría de prueba aprobada.

2. El participante deberá presentar la licencia o afiliación federativa correspondiente, cuando se exija, y aceptar el documento de responsabilidad de la organización.

3. Siempre que lo exija la normativa federativa aplicable, deberá presentarse un examen médico deportivo (EMD) válido o un documento equivalente reconocido.

4. Cuando la legislación y la normativa aplicables lo permitan, la organización podrá aceptar un certificado médico propio, acompañado del documento de responsabilidad y del resto de documentos exigidos.

Artículo 4.º — Bicicletas y equipamiento

- Es obligatorio el uso de casco homologado durante todo el recorrido.
- Es obligatorio llevar luces delanteras y traseras en las etapas en las que se prevea circular durante la noche.
- La bicicleta utilizada deberá ser adecuada al tipo de recorrido y cumplir los requisitos técnicos y de seguridad definidos por la organización y/o la normativa aplicable. (Se pueden utilizar bicicletas de gravel o de montaña).
- No se permiten bicicletas con ningún tipo de motorización, salvo que se cree expresamente una categoría específica para ello.
- El participante deberá llevar el equipamiento suficiente para hacer frente a las condiciones meteorológicas, la distancia y la autonomía exigidas por la etapa.
- Es obligatorio llevar una manta térmica durante todas las pruebas.
- Es obligatorio llevar un teléfono móvil con batería y en buen estado de funcionamiento durante todas las pruebas.
- La organización podrá establecer el equipamiento obligatorio o recomendado en función de las condiciones de seguridad.

Artículo 5.º — Responsabilidad del participante

Cada participante asume los riesgos inherentes a la práctica del ciclismo y declara, en el momento de la inscripción, que cuenta con las condiciones físicas y técnicas adecuadas para la distancia elegida. El participante debe cumplir las indicaciones de la organización, las fuerzas de seguridad, los equipos médicos, los comisarios y el personal de apoyo.

CAPÍTULO II — ETAPAS DE LA HELL BIKE SERIES 2027

Artículo 6.º — ETAPA I — THE SERPE

1. Fecha: sábado, 27 de febrero de 2027.

2. Lugar: Serpa.

3. Distancias: 80 km y 160 km.

4. La etapa forma parte del programa de la Feria del Queso de Serpa, lo que refuerza el vínculo entre la prueba, el territorio, la gastronomía y la identidad local.

5. El horario de salida, el mapa definitivo, el perfil altimétrico, las zonas de avituallamiento, los tiempos límite, la secretaría y el resto de información operativa se publicarán en la información específica de la etapa.

6. La denominación oficial de la etapa es THE SERPE.

Artículo 7.º — ETAPA II — THE FIRE OF THE BEAST

1. Fecha: del 9 al 11 de julio de 2027, dentro del plazo oficial establecido para el evento.

2. Lugar: A do Pinto.

3. Distancias: 80 km y 160 km.

4. La etapa forma parte del concepto HELL160 y del programa territorial y cultural asociado al evento, incluyendo el componente HELLFEST, el Ritual de la Piedra y el resto de iniciativas anunciadas oficialmente.

5. El horario de salida, el mapa definitivo, el perfil altimétrico, las zonas de avituallamiento, los tiempos límite, la secretaría y el resto de información operativa se publicarán en la información específica de la etapa.

La denominación oficial de la etapa es THE FIRE OF THE BEAST.

6. THE FIRE OF THE BEAST incluye un Prólogo Nocturno competitivo y opcional, previsto para la noche del viernes 9 de julio de 2027.

7. El Prólogo contará con su propia clasificación y podio, tanto masculino como femenino, pero no constituye una tercera etapa de la Serie.

8. La no participación en el Prólogo no impide la clasificación final de la Serie.

9. La puntuación del Prólogo se otorga a todos los finalistas, según lo establecido en el artículo 15. Los DNS, DNF o DSQ no reciben puntos.

10. El Ritual de la Piedra es un momento cultural y comunitario asociado a la identidad de la HELL BIKE SERIES y no forma parte de la clasificación deportiva ni otorga puntos.

CAPÍTULO III — INSCRIPCIONES

Artículo 8.º — Inscripción

1. Las inscripciones se realizarán a través del medio electrónico o la plataforma que la organización ponga a disposición para la edición de 2027. (www.hell160.com)

2. La inscripción solo se considerará válida tras la confirmación del pago y la aceptación de las condiciones aplicables.

3. La organización podrá establecer límites de participación por distancia y/o por etapa.

4. La organización publicará las fechas de apertura y cierre de las inscripciones, así como las tarifas correspondientes.

Artículo 9.º — Precios

Las tarifas de inscripción se definirán en la tabla específica de la edición de 2027 y podrán variar en función de la distancia, la condición federativa, la fase de inscripción y los servicios incluidos. La tabla de tarifas publicada por la organización formará parte integrante del presente reglamento.

Modalidad	Precio*	Observaciones
80 km — por etapa	1ª fase - 45€ 2ª fase - 50 €	Incluye los servicios establecidos para la etapa
160 km — por etapa	1ª fase - 50 € 2ª fase - 55 €	Incluye los servicios establecidos para la etapa
Paquete Series 80	1ª fase - 89 € 2ª fase - 99 €	Dos etapas, misma distancia
Paquete Series 160	1ª fase - 99 € 2ª fase - 109 €	Dos etapas, misma distancia

*Fases de inscripción:

Fase	1.ª etapa (THE SERPE)	2.ª etapa (THE FIRE OF THE BEAST)	Paquete Series
1ª	Hasta el 31 de diciembre	Hasta el 31 de diciembre	Hasta el 31 de diciembre
2ª	1 de enero hasta el 1 de febrero	1 de enero hasta al 15 de junio	1 de enero hasta el 1 de febrero

Artículo 10. — Servicios incluidos

- Participación en la etapa elegida.
- Cronometraje y clasificación, cuando proceda.
- Cena tras la prueba.
- Baños y masajes tras la prueba.
- Dorsal y identificación del participante.
- Puntos de avituallamiento establecidos por la organización.
- Asistencia médica y medidas de seguridad previstas en el plan de la prueba.
- Medalla correspondiente a la etapa y la distancia, según las condiciones establecidas por la organización.
- Productos recaudados por la organización.
- Acceso a las clasificaciones y al diploma digital, cuando esté disponible.
- Acceso a los eventos (Feria del Queso de Serpa y HELL160 Fest).

El maillot oficial o de la etapa, como parte de la línea de *merchandising*, se venderá por separado. El maillot Hell Legend se entregará a los atletas que completen las dos etapas de la Serie en la misma distancia.

CAPÍTULO IV — CLASIFICACIONES Y CATEGORÍAS

Artículo 11. — Clasificaciones de cada etapa

Cada etapa contará, como mínimo, con una clasificación general masculina y femenina para cada distancia. La organización podrá publicar clasificaciones por grupos de edad, incluso cuando no exista un premio material asociado a cada grupo.

La existencia de categorías tiene como finalidad la información deportiva, el análisis de resultados y la posible aplicación de criterios de desempate, sin que ello implique automáticamente la concesión de premios materiales.

Artículo 12. — Categorías

Para 2027, y sin perjuicio de la validación final por parte de la FPC y del marco federativo efectivamente aprobado, la HELL BIKE SERIES adoptará, a efectos de clasificación, categorías de referencia separadas por sexo, pudiendo ajustarse la denominación final a la normativa aplicable.

La organización podrá publicar, al mismo tiempo, la correspondencia entre las categorías nacionales utilizadas en 2027 y los grupos de edad de referencia de la Unión Ciclista Internacional (UCI), para facilitar la interpretación internacional de los resultados.

Condiciones de acceso a la categoría Élite:

a) Tener una edad compatible con la categoría Élite definida para la prueba, según lo establecido en el presente reglamento y en la normativa aplicable de la FPC y la UCI;

b) Disponer de una licencia deportiva válida que permita competir en la categoría Élite, expedida por la FPC o por otra federación nacional reconocida, cuando dicha licencia sea exigida para la clase de la prueba;

c) Los deportistas con licencia de nivel Élite de una federación extranjera podrán participar previa presentación de dicha licencia válida y de los documentos exigidos por la organización;

d) La condición de profesional, por sí sola, no confiere automáticamente el acceso a la categoría Élite; sin licencia o afiliación deportiva que permita la categoría Élite, el deportista será asignado a la categoría de edad correspondiente, salvo invitación o afiliación expresamente autorizada por la entidad competente;

e) La organización podrá exigir una prueba de la categoría o licencia durante el proceso de inscripción y podrá corregir la categoría antes de la publicación de las listas de salida;

f) Si el evento llegara a formar parte de la UCI Gravel World Series, prevalecerán íntegramente las normas de la UCI aplicables a la categoría Élite, incluidas las relativas a los deportistas de equipos inscritos en la UCI y a la elección entre la categoría Élite y el grupo de edad.

Categorías:

- ÉLITE MASCULINA / ÉLITE FEMENINA — condición deportiva/licencia, según los términos aplicables. • SUB-30 MASCULINO / SUB-30 FEMENINO — de 19 a 30 años, cuando sea aplicable a los deportistas que no compitan en la categoría Élite.

- MASTERS 30 (31–39), MASTERS 40 (40-49), MASTERS 50 (50–59) y MASTER 60+ (más de 60 años) masculino y femenino, de acuerdo con la normativa aplicable.

Artículo 13. — Clasificación general de la Serie

1. Habrá una clasificación HELL BIKE SERIES 80 y una clasificación HELL BIKE SERIES 160.
2. Para formar parte de la clasificación final, el deportista debe completar las dos etapas en la misma distancia.
3. La clasificación final se obtiene sumando los puntos conseguidos en las dos etapas, las bonificaciones de los puntos intermedios y, cuando proceda, la bonificación del Prólogo Nocturno (atribuible a todos los finalistas del prólogo).
4. Un deportista que recorra 80 km en una etapa y 160 km en la otra no podrá optar a la clasificación general de la Serie.
5. Para optar a la clasificación final, es obligatorio completar las dos etapas con la misma distancia. Los resultados DNS, DNF o DSQ no otorgan puntos en esa etapa y no permiten clasificarse como finalista de la Serie correspondiente.

Artículo 14.º — Sistema de puntuación

La puntuación de las etapas se asigna por separado para los 80 km y los 160 km, y se ha diseñado para valorar el resultado deportivo sin que resulte imposible la recuperación entre ambas etapas. Cada posición que da derecho a puntos tiene un valor propio, sin que haya posiciones consecutivas con la misma puntuación. Todos los atletas que completen la etapa reciben, como mínimo, 1 punto.

Clasificación	Puntos otorgados	Clasificación	Puntos otorgados
1.º	100	**24.º**	28
2.º	90	**25.º**	26
3.º	82	**26.º**	24
4.º	76	**27.º**	22
5.º	72	**28.º**	20
6.º	68	**29.º**	18
7.º	65	**30.º**	16
8.º	62	**31.º**	15
9.º	59	**32.º**	14
10.º	56	**33.º**	13
11.º	54	**34.º**	12

12.º	52	**35.º**	11
13.º	50	**36.º**	10
14.º	48	**37.º**	9
15.º	46	**38.º**	8
16.º	44	**39.º**	7
17.º	42	**40.º**	6
18.º	40	**41.º**	5
19.º	38	**42.º**	4
20.º	36	**43.º**	3
21.º	34	**44.º**	2
22.º	32	**45.º y siguientes**	1
23.º	30		

A partir del 45.º clasificado, todos los deportistas que completen la etapa recibirán 1 punto. No se otorgarán puntos a los DNS, DNF o DSQ.

Las bonificaciones del Prólogo Nocturno y de los Metas Volantes se otorgan según lo dispuesto en el artículo 15.

En caso de empate en la clasificación final de la Serie: (a) mayor número de victorias en las etapas; (b) mayor número de segundos puestos, luego terceros puestos y así sucesivamente; (c) mejor resultado en THE FIRE OF THE BEAST; (d) mejor resultado en THE SERPE; (e) menor tiempo total acumulado en las dos etapas; (f) otro criterio objetivo publicado previamente.

Artículo 15.º — Prólogo nocturno y metas volantes

1. El Prólogo Nocturno es competitivo, cuenta con su propia clasificación, pero la participación es opcional. No constituye una tercera etapa de la Serie.

2. El deportista que no participe en el Prólogo recibirá 0 (cero) puntos de bonificación, pero seguirá siendo plenamente elegible para la clasificación final de la HELL BIKE SERIES.

3. Todos los participantes que completen el prólogo recibirán 5 puntos para la clasificación final de la HELL BIKE SERIES.

4. El Prólogo contará con cronometraje y clasificación propios, así como con un podio general masculino y femenino.

5. En cada etapa habrá diferentes metas volantes físicas: la prueba de 80 km contará con 1 meta volante y la de 160 km, con 2 (su ubicación se anunciará en la guía del deportista).

7. Cada meta volante otorga 5 puntos al 1.º, 3 puntos al 2.º y 1 punto al 3.º.

8. Las bonificaciones de los puntos de bonificación cuentan para la clasificación general de la Serie, pero no modifican la clasificación cronológica ni el tiempo oficial de la etapa.

9. Los DNS, DNF o DSQ no otorgan bonificaciones del Prólogo ni de los puntos de bonificación.

Artículo 16.º — Clasificaciones especiales

- HELL BIKE SERIES 80 — clasificación final de los participantes que completen las dos etapas en la distancia de 80 km.
- HELL BIKE SERIES 160 — clasificación final de los participantes que completen las dos etapas en la distancia de 160 km.
- HELL LEGEND 80 — distinción otorgada a todos los atletas que completen las dos etapas de 80 km.
- HELL LEGEND 160 — distinción otorgada a todos los atletas que completen las dos etapas de 160 km.

El concepto HELL LEGEND es una distinción por superación y finalización, no una clasificación limitada a un número de puestos. Por lo tanto, si 100 atletas cumplen los criterios para ser finalistas, los 100 recibirán la distinción correspondiente.

Artículo 15.º-A — Normas complementarias de clasificación

1. DNS: no ha tomado la salida y no obtiene puntos en la etapa.

2. DNF: no ha completado la etapa y no obtiene puntos en ella.

3. DSQ: pierde todos los puntos asignados en esa etapa, incluidas las bonificaciones de los puntos intermedios y, cuando proceda, del prólogo.

4. El deportista podrá participar en la siguiente etapa, salvo impedimento derivado de una sanción, por motivos de seguridad o por decisión de las entidades competentes.

5. La puntuación de la Serie se aplica a la clasificación general masculina y femenina de la distancia correspondiente. Las clasificaciones por categorías se publican por separado.

6. Las etapas y el Prólogo contarán con cronometraje oficial, siempre que sea técnicamente posible.

CAPÍTULO V — MEDALLAS, MAILLOTS Y DISTINCIONES

Artículo 17.º — Medallas

1. La edición de 2027 contará con dos sistemas de medallas: uno para la distancia de 80 km y otro para la de 160 km.

2. En cada distancia, la medalla de THE SERPE constituye una mitad o parte integrante de una pieza final que se completa con la medalla correspondiente de THE FIRE OF THE BEAST.

3. Las dos piezas, una vez unidas, forman la medalla completa de la respectiva serie.

4. La medalla de los 80 km y la de los 160 km tendrán un diseño propio y diferenciado.

5. El concepto visual deberá conservar los tres elementos simbólicos de la HELL BIKE SERIES: CASTILLO, SERPIENTE y CALOR/FUEGO.

Artículo 18.º — Maillots

1. El maillot promocional es un producto comercial y no se incluye automáticamente en la inscripción.
2. La organización podrá poner a la venta maillots oficiales de cada etapa y/o de la Serie.
3. Los maillots promocionales deberán tener una identidad visual distinta a la de los maillots de finalista.
4. Se crearán dos maillots de finalista: HELL LEGEND 80 y HELL LEGEND 160.
5. El maillot HELL LEGEND 80 se entregará a los participantes que completen las dos etapas de 80 km.
6. El maillot HELL LEGEND 160 se entregará a los participantes que completen las dos etapas en la distancia de 160 km.
7. Las camisetas de finalista no se venderán como productos promocionales y constituyen una distinción exclusiva por haber completado la Serie.

Artículo 19. — Premios y dotaciones económicas

1. En cada etapa se otorgarán los siguientes premios:
    a. La Serpe:
        i. 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la general masculina y femenina de los 80 y los 160 km b. The Fire of the Beast:
        i. Los tres primeros clasificados de la general masculina y femenina de las pruebas de 80 y 160 km ii. Los 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la general masculina y femenina del prólogo nocturno.

2. Al final del circuito, cuando proceda, se establecerá la clasificación final de los atletas que se clasifiquen en las dos etapas de la misma distancia, y se distinguirá y premiará a:
    a. 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la general masculina y femenina de los 80 y los 160 km
    b. Los 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la categoría Élite masculina y femenina de los 80 y los 160 km
    c. Los 1.º, 2.º y 3.º clasificados en la categoría Sub-30 masculina y femenina de los 80 y los 160 km
    d. 1.º, 2.º y 3.º clasificados en la categoría «Masters 30» masculina y femenina, en las distancias de 80 y 160 km
    e. 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la categoría «Masters 40» masculina y femenina en las pruebas de 80 y 160 km
    f. 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la categoría «Masters 50» masculina y femenina en las pruebas de 80 y 160 km
    g. 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la categoría Masters 60+ masculina y femenina en las pruebas de 80 y 160 km

3. La HELL BIKE SERIES podrá otorgar premios en metálico y/o materiales a los participantes clasificados, de acuerdo con la situación financiera de la organización y los patrocinios efectivamente garantizados para cada edición o etapa.

4. La concesión de premios en metálico no constituye una obligación permanente de la organización, salvo cuando los importes correspondientes se hayan anunciado expresamente en una comunicación oficial de la prueba.

5. Siempre que haya premios en metálico, la organización dará a conocer previamente los importes correspondientes, las clasificaciones a las que se aplican, las distancias, las categorías y el resto de condiciones de concesión.

6. Los premios podrán diferenciarse por etapa, distancia, clasificación general masculina y femenina u otras categorías definidas oficialmente, respetando la normativa deportiva aplicable.

7. En ausencia de premios en metálico anunciados, la organización podrá otorgar trofeos, medallas, productos, equipamiento u otras distinciones de carácter deportivo y promocional.

8. La organización podrá anunciar premios adicionales siempre que se confirmen patrocinios, colaboraciones u otros apoyos que permitan sufragar los gastos correspondientes.

9. La concesión de premios en metálico estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y reglamentarios aplicables.

7. CAPÍTULO VI — SEGURIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 20.º — Seguridad

- El uso del casco es obligatorio durante todo el recorrido.
- Los participantes deberán respetar el Código de Circulación y todas las indicaciones de las autoridades.
- En las carreteras abiertas al tráfico, la circulación deberá respetar íntegramente las normas de tráfico. • Queda prohibida cualquier asistencia externa no autorizada que ponga en peligro a otros participantes o interfiera en la prueba.
- El participante debe llevar un teléfono móvil con batería suficiente y mantenerlo disponible para poder ponerse en contacto con la organización.
- La organización podrá establecer tiempos límite y puntos de control.
- La organización podrá retirar a un participante cuando existan motivos de seguridad, salud, incumplimiento del reglamento o imposibilidad de completar el recorrido en las condiciones establecidas.
- En caso de condiciones meteorológicas extremas, incendio, riesgo medioambiental, accidente grave, orden de las autoridades u otra situación de fuerza mayor, la organización podrá modificar, neutralizar, suspender, aplazar o cancelar la etapa.

Artículo 21.º — Avituallamientos y asistencia

Los puntos de avituallamiento se darán a conocer en la información específica de cada etapa. La organización podrá proporcionar agua, bebidas, alimentos, asistencia médica y asistencia mecánica limitada, si bien es posible que no se incluyan piezas ni materiales de recambio.

Artículo 22.º — Recorrido

Los recorridos definitivos, las distancias, los perfiles altimétricos, los recorridos en formato GPX, los puntos de control y los tiempos límite serán publicados por la organización tan pronto como sean validados. La distancia de 160 km constituye el reto de referencia de la HELL BIKE SERIES y puede presentar un elevado nivel de exigencia física y técnica, de acuerdo con las características naturales del territorio. La dificultad del recorrido estará siempre supeditada a la seguridad de los participantes, a la viabilidad operativa y a las autorizaciones aplicables. Se podrán introducir pequeñas modificaciones por motivos de seguridad, condiciones del terreno, autorizaciones o necesidades logísticas.

CAPÍTULO VII — CONDUCTA, SANCIONES Y RECLAMACIONES

Artículo 23.º — Conducta

- Es obligatorio respetar a los participantes, a los voluntarios, a la población local, al patrimonio, a los animales y al medio ambiente.
- Queda prohibido abandonar residuos fuera de las zonas expresamente destinadas a tal fin.
- Queda prohibido atajar, utilizar recorridos no autorizados o recibir ayuda que suponga una ventaja indebida.
- Queda prohibida cualquier conducta que ponga deliberadamente en peligro a terceros.
- La participación implica la aceptación de la filosofía de la HELL BIKE SERIES: desafío, respeto por el territorio y respeto por la comunidad.

Artículo 24.º — Sanciones

En función de la gravedad de la infracción, podrán aplicarse advertencias, sanciones temporales, pérdida de clasificación, pérdida de puntos, descalificación de la etapa, exclusión de la Serie o prohibición de participar en futuras ediciones.

Las decisiones serán tomadas por la dirección de la prueba y/o el órgano competente designado por la organización, sin perjuicio de las competencias de las entidades federativas o las autoridades.

Artículo 25. — Reclamaciones

Las reclamaciones relativas a las clasificaciones o a las decisiones de la prueba deberán presentarse en el plazo y por los medios definidos en la información específica de la etapa. Tras la publicación de la clasificación final, se establecerá un plazo para presentar reclamaciones, transcurrido el cual la clasificación se considerará definitiva, salvo que se demuestre un error material.

CAPÍTULO VIII — IMAGEN, DATOS Y COMUNICACIÓN

Artículo 26. — Captación de imágenes

La participación en la HELL BIKE SERIES implica el conocimiento de que podrán captarse imágenes fotográficas y de vídeo durante el evento con fines de comunicación, promoción y archivo de la organización, de conformidad con la legislación aplicable y la política de privacidad facilitada en el proceso de inscripción.

Artículo 27.º — Datos personales

Los datos recopilados durante el proceso de inscripción se tratarán con fines de gestión de la participación, seguros, comunicaciones del evento, resultados, seguridad y cumplimiento de las obligaciones legales, de conformidad con la política de privacidad aplicable.

CAPÍTULO X — DISPOSICIONES FINALES

Artículo 28. — Modificaciones y devoluciones

La organización podrá modificar fechas, horarios, recorridos, lugares, servicios u otras condiciones por motivos de seguridad, autorizaciones, condiciones meteorológicas, fuerza mayor o necesidades operativas. Las modificaciones se comunicarán a través de los canales oficiales lo antes posible.

Solo se admitirán devoluciones del importe de la inscripción en caso de cancelación de la prueba por motivos claramente imputables a la organización.

En caso de lesión, debidamente acreditada, que impida al deportista participar en una de las etapas, este podrá transferir su inscripción a la siguiente edición.

Artículo 29. — Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por la organización, teniendo en cuenta la legislación aplicable, los reglamentos federativos, las autorizaciones obtenidas y los principios de seguridad, equidad deportiva, respeto por el territorio y la experiencia HELL.

Artículo 30. — Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por parte de la organización y su publicación en los canales oficiales de la HELL BIKE SERIES 2027, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse de la validación por parte de las entidades competentes.

Artículo 31. — Aforo y adaptación a los estándares internacionales

1. La organización podrá establecer un aforo máximo de participación por motivos de seguridad, licencias, recorrido, medio ambiente o capacidad operativa.

2. La capacidad podrá revisarse en función de las autorizaciones y condiciones efectivamente disponibles.

3. La organización se fija como objetivo estratégico elevar progresivamente los estándares de seguridad, cronometraje, categorías, recorrido, organización y experiencia del evento, con vistas a una futura candidatura a la UCI Gravel World Series.

4. La referencia a una futura candidatura a la UCI no significa que la edición de 2027 sea, por sí sola, una prueba integrante de la UCI Gravel World Series.

5. La evolución hacia los estándares internacionales no altera la identidad distintiva de la HELL BIKE SERIES: tierra, gente, fiesta, pelotón, tradición, territorio y experiencia.

6. Conformidad definitiva de las categorías de 2027 con la normativa aplicable de la FPC y, cuando proceda, con los grupos de edad de referencia de la UCI Gravel.

HELL160 EVENTS

HELL BIKE SERIES

2027

REGLAMENTO ESPECÍFICO — THE SERPE

SERPA · 27 DE FEBRERO DE 2027 · 80 KM / 160 KM

DOS ETAPAS. UN TERRITORIO. UNA LEYENDA.
RECORRE EL TERRENO. · DESPIERTA LA LEYENDA.

Índice

1. Preámbulo y marco general
2. Capítulo I — Disposiciones generales
3. Capítulo II — Inscripciones y documentación
4. Capítulo III — Categorías y clasificaciones
5. Capítulo IV — Programa, secretaría y salida
6. Capítulo V — Recorrido, navegación y balizamiento
7. Capítulo VI — Tiempos límite, control y abandono
8. Capítulo VII — Equipamiento, avituallamiento y asistencia
9. Capítulo VIII — Puntuación, metas intermedias y clasificaciones
10. Capítulo IX — Medallas, distinciones y premios
11. Capítulo X — Seguridad, conducta, sanciones y reclamaciones
12. Capítulo XI — Imagen, datos, servicios y responsabilidad
13. Capítulo XII — Disposiciones finales

PREÁMBULO Y MARCO GENERAL

El presente Reglamento Particular establece las normas específicas de la etapa THE SERPE de la HELL BIKE SERIES 2027, y debe leerse conjuntamente con el Reglamento General de la HELL BIKE SERIES 2027.

La HELL BIKE SERIES es un desafío ciclista competitivo de participación abierta, concebido por HELL160 Events en colaboración con la Asociación Deportiva y Cultural HELL160 y con las entidades locales implicadas en cada etapa. La identidad del proyecto se basa en cuatro ideas: Tierra, Gente, Fiesta y Pelotón.

La etapa tendrá lugar en Serpa, el 27 de febrero de 2027, con recorridos de 80 km y 160 km. La organización pretende que la experiencia deportiva sea indisociable del territorio, la cultura, la gastronomía, la comunidad y la celebración.

La prueba se organizará de conformidad con la legislación aplicable, las autorizaciones administrativas y deportivas exigibles y, cuando proceda, los reglamentos de la Federación Portuguesa de Ciclismo (FPC) y demás entidades competentes. La FPC cuenta con reglamentos técnicos y documentos oficiales que deben tenerse en cuenta en la versión presentada para su aprobación.

En caso de conflicto entre una norma general de la HELL BIKE SERIES y una disposición particular de esta etapa debidamente aprobada, prevalecerá la disposición particular de la etapa.

CAPÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento define las normas de participación, funcionamiento, seguridad, clasificación, puntuación y distinciones de la etapa THE SERPE.

2. La etapa forma parte de la HELL BIKE SERIES 2027 y cuenta para la clasificación final de la misma, según lo establecido en el Reglamento General.

3. Las distancias oficiales son de 80 km y 160 km.

4. La inscripción en esta etapa es independiente de la inscripción en la otra etapa, sin perjuicio de las condiciones necesarias para la clasificación final de la Serie y para la distinción HELL LEGEND.

Artículo 2.º — Concepto deportivo

1. La etapa tiene carácter competitivo y de participación abierta, y combina el rendimiento deportivo con el descubrimiento del territorio.

2. La distancia de 160 km constituye el reto de referencia de la HELL BIKE SERIES.

3. La organización podrá asociar actividades culturales, gastronómicas, musicales y comunitarias, siempre que sean compatibles con la seguridad y con el programa oficial.

Artículo 3.º — Participación

1. Podrán participar los deportistas que cumplan los requisitos aplicables en materia de edad, inscripción, documentación, aptitud médica, seguro, equipamiento y seguridad.

2. La participación implica la aceptación íntegra del presente reglamento, del Reglamento General de la Serie, de las instrucciones operativas y de las indicaciones de las entidades competentes.

3. La organización podrá limitar el número de participantes por distancia y cerrar las inscripciones cuando se alcance el límite operativo.

Artículo 4.º — Bicicletas y equipamiento básico

- Es obligatorio el uso de casco homologado durante todo el recorrido.
- Bicicleta adecuada al tipo de terreno y en condiciones técnicas y de seguridad compatibles con la distancia. (Se pueden utilizar bicicletas de gravel y de montaña)
- No se permiten bicicletas con motor, salvo en las categorías específicamente autorizadas.
- Teléfono móvil en buen estado de funcionamiento, con batería suficiente para toda la prueba.
- Capacidad propia para transportar agua y comida entre los avituallamientos.
- Kit básico de reparación: bomba o sistema de inflado, cámara de aire o solución equivalente, desmontables y herramientas adecuadas.
- Manta térmica de emergencia.
- Dispositivo GPS o capacidad efectiva para seguir el recorrido en formato GPX.
- Dorsal, placa o sistema de identificación facilitado por la organización, colocado y visible según las condiciones indicadas.

Artículo 5.º — Responsabilidad del participante

1. Cada participante declara poseer la preparación física y técnica compatible con la distancia elegida.

2. El participante deberá cumplir el Código de Circulación, las instrucciones de las autoridades, la señalización, las instrucciones de los comisarios, el personal de seguridad, los equipos médicos y la dirección de la prueba.

3. La organización podrá impedir o interrumpir la participación cuando existan motivos de salud, seguridad, incumplimiento normativo o imposibilidad de completar la prueba en las condiciones establecidas.

CAPÍTULO II — INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 6.º — Inscripción y confirmación

1. Las inscripciones se realizarán a través de la plataforma o el medio oficialmente indicado por la organización: www.hell160.com

2. La inscripción solo se considerará válida tras el pago y la aceptación de las condiciones de participación.

3. La organización podrá solicitar datos adicionales necesarios para la gestión de la prueba, la seguridad, los seguros, la clasificación y el cumplimiento de las obligaciones legales.

4. El participante es responsable de la veracidad de los datos facilitados.

Artículo 7.º — Documentación médica y declaración de responsabilidad

1. Teniendo en cuenta la distancia, la exigencia física de las pruebas y el principio de seguridad de la HELL BIKE SERIES, la organización establece para esta etapa un régimen de documentación médica aplicable a todos los participantes.

2. El participante federado que disponga de un Examen Médico Deportivo (EMD) válido deberá presentar dicho EMD o su número de licencia federativa, así como el documento de responsabilidad.

3. El participante que no disponga de un EMD válido deberá presentar un certificado médico específico para participar en esta etapa, válido en la fecha de la prueba, así como el formulario de responsabilidad.

4. En el caso de los participantes federados, la presentación de un certificado médico específico, cuando sea admisible, no exime de la presentación de la licencia federativa ni de ningún requisito médico o documental que se derive obligatoriamente del marco federativo correspondiente.

5. La licencia federativa o deportiva válida deberá presentarse siempre que lo exija el marco normativo de la prueba o de la categoría.

6. El certificado médico específico deberá acreditar la aptitud del participante para la práctica del ciclismo en la distancia y las condiciones de la etapa, según lo establecido en el documento facilitado por la organización.

7. La organización facilitará el documento de exención de responsabilidad, que deberá aceptarse en los términos y en el plazo definidos en el proceso de inscripción.

8. La organización podrá solicitar los documentos originales en la secretaría, incluso cuando se hayan enviado o validado electrónicamente.

9. La ausencia, invalidez o incumplimiento de los requisitos de la documentación podrá dar lugar a la no confirmación de la inscripción o a la denegación de la autorización de salida.

10. La organización podrá establecer requisitos médicos o de seguridad adicionales, siempre que se comuniquen antes de la participación y dentro del marco legal y reglamentario aplicable.

Nota de contexto: la FPC utiliza el EMD como documento de aptitud médica en determinados contextos competitivos y pone a disposición un formulario propio; los requisitos concretos para 2027 dependerán de la normativa y la categoría efectivamente aprobadas para cada etapa.

Artículo 8.º — Precios y servicios

La tabla financiera propuesta para 2027 forma parte integrante de la información de inscripción y podrá actualizarse antes de la apertura del plazo de inscripciones.

Modalidad	1ª fase (hasta 31 diciembre)	2ª fase (Del 1 de enero al 1 de febrero)
80 km — etapa	45 €	50 €
160 km — etapa	50 €	55 €

La inscripción incluye, salvo que se indique lo contrario en la plataforma: participación, dorsal/identificación, cronometraje y clasificación, avituallamientos definidos, asistencia médica y seguridad prevista, medalla de la etapa, acceso a los resultados y diploma digital cuando esté disponible, y demás servicios anunciados expresamente.

CAPÍTULO III — CATEGORÍAS Y CLASIFICACIONES

Artículo 9.º — Clasificaciones

1. Habrá, como mínimo, una clasificación general masculina y otra femenina para cada distancia.
2. La organización podrá publicar clasificaciones por grupos de edad, sin que ello implique automáticamente un premio en metálico.
3. Las clasificaciones se elaborarán a partir del tiempo oficial de la prueba, según el sistema de cronometraje adoptado.

Artículo 10.º — Categorías

- ÉLITE MASCULINA / ÉLITE FEMENINA — condición deportiva/licencia, según las disposiciones aplicables.
- SUB-30 MASCULINO / SUB-30 FEMENINO — de 19 a 30 años, cuando sea aplicable a los atletas que no compitan en la categoría Élite.
- MASTERS 30 (31–39), MASTERS 40 (40-49), MASTERS 50 (50–59) y MASTER 60+ (más de 60 años) masculino y femenino, según la normativa aplicable.
- La edad se determinará a 31 de diciembre de 2027, salvo que la normativa federativa aplicable establezca lo contrario. La organización podrá ajustar la denominación o la composición de las categorías antes de la apertura de las inscripciones para garantizar el cumplimiento de la FPC 2027 y la futura compatibilidad internacional.

Artículo 11.º — Condición de élite

1. La categoría de élite es una condición deportiva y de licencia que no se deriva únicamente de la velocidad o del rendimiento.
2. Deben competir en la categoría de Élite aquellos deportistas cuya licencia o afiliación federativa determine dicha condición.
3. Las licencias extranjeras se tendrán en cuenta de acuerdo con la categoría reconocida por la federación correspondiente, sin perjuicio de la validación por parte de la organización.
4. El hecho de que un deportista haya sido profesional en el pasado no le confiere, por sí solo, la categoría de élite.
5. Si la prueba llegara a formar parte de la UCI Gravel World Series, prevalecerán las normas de la UCI aplicables.

CAPÍTULO IV — PROGRAMA, SECRETARÍA Y SALIDA

Artículo 12.º — Programa general

Elemento	Información	
Nombre oficial	HELL BIKE SERIES 2027 — THE SERPE	
Fecha	27 de febrero de 2027	
Lugar	Serpa	
Distancias	80 km y 160 km	
Organización	Feria del Queso de Serpa	
Modalidad	BTT / Gravel	
Salida / llegada	Pabellón de exposiciones de Serpa; Castillo de Serpa	
Secretaría	Stand de Hell160 en la Feria del Queso	
Avituallamientos previstos*	**160 km** km 22,7 (líquidos) km 47,5 (líquidos y sólidos) km 75,18 (líquidos y sólidos) km 103,59 (líquidos) km 138,25 (líquidos y sólidos) Meta (líquidos y sólidos)	80 km 37 km (líquidos y sólidos) 57,5 km (líquidos y sólidos) Meta (líquidos y sólidos)
Tiempo límite	12 horas para los 160 km y 6 horas para los 80 km	

Metas intermedias	Meta intermedia: una para los 80 km y dos para los 160 km

*El programa definitivo, que incluye la apertura de la secretaría, las confirmaciones, la sesión informativa, las salidas, los horarios de los avituallamientos, los tiempos límite y la ceremonia de entrega de premios, se publicará en la información operativa de la etapa.

La organización tratará de que la experiencia de THE SERPE vaya más allá de la competición, integrando la prueba en la identidad de la Feria del Queso y poniendo en valor la historia, la gastronomía y el paisaje de Serpa.

Artículo 13.º — Salidas

1. 160 km: salida prevista a las 07:30;
2. 80 km: salida prevista a las 08:00
1. La salida podrá organizarse por grupos, según decisión operativa.
2. Los participantes deberán presentarse en la zona de salida con suficiente antelación para los trámites de control.
3. La organización podrá neutralizar, retrasar o reorganizar la salida por motivos de seguridad, tráfico, condiciones meteorológicas o instrucciones de las autoridades.

CAPÍTULO V — RECORRIDO, NAVEGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Artículo 14.º — Recorrido GPX

1. El recorrido GPX oficial constituye la referencia principal para la navegación.
2. El recorrido se publicará con antelación a través de los canales oficiales, tras su validación operativa.
3. El participante es responsable de llevar consigo el equipo necesario para seguir el recorrido GPX.
4. Podrán producirse pequeñas modificaciones en el recorrido por motivos de seguridad, condiciones del terreno, autorizaciones, obras, incendios, tráfico, condiciones ambientales u otras necesidades operativas.

Artículo 15.º — Señalización física complementaria

1. La organización utilizará señalización física complementaria en los puntos considerados estratégicos: cruces, cambios de dirección, bifurcaciones, zonas técnicas y otros lugares críticos.
2. No es objetivo de la organización señalizar físicamente la totalidad de los kilómetros del recorrido.
3. En los cruces de carreteras o en zonas de riesgo podrán colocarse personal de control y seguridad.
4. La ausencia, retirada o deterioro de una señalización física no invalida el recorrido cuando el recorrido GPX oficial se mantenga como referencia principal.

CAPÍTULO VI — TIEMPOS LÍMITE, CONTROL Y ABANDONO

Artículo 16. — Tiempos límite

1. 160 km: salida prevista a las 07:30; tiempo máximo de 12 horas; cierre previsto a las 19:30.
2. 80 km: salida prevista a las 08:00; tiempo máximo de 6 horas; cierre previsto a las 14:00.
3. Estos horarios podrán ajustarse en la información operativa definitiva de la etapa.
4. La organización podrá establecer tiempos de paso obligatorios en puntos de control intermedios por motivos de seguridad y gestión del recorrido.

Artículo 17. — Barreras intermedias

1. En el recorrido de 160 km se establecerán dos puntos de control con tiempos de paso obligatorios.
2. En el recorrido de 80 km se establecerá un punto de control con tiempo de paso obligatorio.
3. La ubicación y la hora límite de cada control se comunicarán en la información operativa, una vez finalizado el recorrido, en la guía del deportista
4. El participante que no cumpla con un punto de control podrá ser retirado de la prueba y derivado al área de abandono o al servicio de transporte, sin poder continuar oficialmente en el recorrido.

Artículo 18.º — Abandono

1. El participante que abandone deberá informar a la organización tan pronto como le sea posible.
2. El abandono podrá registrarse a través de los medios definidos por la organización.
3. En caso de emergencia, el participante deberá ponerse en contacto con el número de emergencia de la prueba o con el 112, según la situación.

CAPÍTULO VII — EQUIPAMIENTO, AVITUALLAMIENTO Y ASISTENCIA

Artículo 19. — Equipo obligatorio y recomendado

El equipamiento obligatorio y recomendado podrá ampliarse en la información operativa en función de las condiciones meteorológicas, el estado del terreno, la autonomía y el plan de seguridad.

- Casco homologado: obligatorio.
- Teléfono móvil en buen estado de funcionamiento: obligatorio.
- Manta térmica: obligatoria.
- Kit de reparación y dispositivo de inflado — obligatorio.
- Sistema de hidratación propio — obligatorio.
- Luz delantera y trasera: obligatorias.
- GPS o dispositivo capaz de seguir la ruta GPX oficial: muy recomendable y, cuando se indique, obligatorio.

Artículo 20.º — Avituallamientos

1. Los avituallamientos estarán situados en puntos previamente definidos y publicados en la guía del deportista
2. La organización se esforzará por garantizar agua y avituallamiento adecuados al trazado de la ruta.
3. El participante debe comenzar la prueba con autonomía suficiente para los intervalos entre avituallamientos.
4. La organización podrá modificar los avituallamientos por motivos de seguridad o logísticos.

Artículo 21. — Asistencia mecánica y externa

1. La asistencia mecánica que preste la organización se limitará a los medios previstos.
2. Es posible que no se disponga de piezas ni materiales de recambio.
3. La asistencia externa solo está permitida en los lugares y condiciones expresamente autorizados, sin que pueda suponer una ventaja indebida ni poner en riesgo a otros participantes.
4. Se permite la ayuda entre participantes en situaciones de seguridad y solidaridad, siempre que no infrinja las normas deportivas.

CAPÍTULO VIII — PUNTUACIÓN, METAS INTERMEDIAS Y CLASIFICACIONES

Artículo 22.º — Puntuación de la etapa

La puntuación se otorga por separado para los 80 km y los 160 km y cuenta para la clasificación final de la respectiva HELL BIKE SERIES.

Tabla — Puntuación de las etapas de la HELL BIKE SERIES

Clasificación	Puntos otorgados	Clasificación	Puntos otorgados
1.º	100	**24.º**	28
2.º	90	**25.º**	26
3.º	82	**26.º**	24
4.º	76	**27.º**	22
5.º	72	**28.º**	20
6.º	68	**29.º**	18
7.º	65	**30.º**	16
8.º	62	**31.º**	15
9.º	59	**32.º**	14
10.º	56	**33.º**	13

11.º	54	**34.º**	12
12.º	52	**35.º**	11
13.º	50	**36.º**	10
14.º	48	**37.º**	9
15.º	46	**38.º**	8
16.º	44	**39.º**	7
17.º	42	**40.º**	6
18.º	40	**41.º**	5
19.º	38	**42.º**	4
20.º	36	**43.º**	3
21.º	34	**44.º**	2
22.º	32	**45.º y siguientes**	1
23.º	30		

A partir del 45.º clasificado, todos los atletas que completen la etapa reciben 1 punto. No se otorgan puntos a los atletas DNS, DNF o DSQ.

Metas volantes

Una para los 80 km y dos para los 160 km. En cada meta volante se otorgan puntos para la clasificación de la HELL BIKE SERIES:

Posición	Puntos
1.º	+5
2.º	+3
3.º	+1

Los puntos de los premios intermedios se suman a la puntuación de la etapa y no modifican el tiempo oficial ni el orden cronológico de la clasificación de la etapa.

Artículo 23.º — Empates

En caso de empate en la clasificación final de la Serie, se aplicarán, por este orden: mayor número de victorias; mejor resultado en la segunda etapa; mejor resultado en la primera etapa; menor tiempo total acumulado, cuando sea comparable; y, en última instancia, un criterio objetivo publicado por la organización.

CAPÍTULO IX — MEDALLAS, DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 24. — Medalla de la etapa

Cada participante que complete la distancia en la que esté inscrito y sea clasificado como finalista recibirá la medalla correspondiente, según las condiciones establecidas por la organización.

Artículo 25.º — HELL LEGEND

1. El HELL LEGEND 80 se otorga a todos los atletas que completen las dos etapas de la Serie de 80 km.
2. El HELL LEGEND 160 se otorga a todos los atletas que completen las dos etapas de la Serie en 160 km.
3. El HELL LEGEND es una distinción por haber completado y superado la prueba, sin límite de plazas.
4. El Prólogo Nocturno, cuando se celebre, no es un requisito para obtener el HELL LEGEND.

Artículo 25. — PREMIOS Y PREMIOS EN METÁLICO

1. Se otorgarán los siguientes premios en cada etapa:
    a. The Serpe:
        i. 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la general masculina y femenina de los 80 y los 160 km
2. La concesión de premios en metálico no constituye una obligación permanente de la organización, salvo cuando los importes correspondientes se hayan anunciado expresamente en una comunicación oficial de la prueba.
3. Siempre que haya premios en metálico, la organización dará a conocer previamente los importes correspondientes, las clasificaciones a las que se refieren, las distancias, las categorías y el resto de condiciones de concesión.
4. Los premios podrán diferenciarse por etapa, distancia, clasificación general masculina y femenina u otras categorías definidas oficialmente, respetando la normativa deportiva aplicable.
5. En ausencia de premios en metálico anunciados, la organización podrá otorgar trofeos, medallas, productos, equipamiento u otras distinciones de carácter deportivo y promocional.
6. La organización podrá anunciar premios adicionales siempre que se confirmen patrocinios, colaboraciones u otros apoyos que permitan sufragar los gastos correspondientes.
7. La concesión de premios en metálico estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y reglamentarios aplicables.

CAPÍTULO X — SEGURIDAD, CONDUCTA, SANCIONES Y RECLAMACIONES

Artículo 26.º — Seguridad

- Respetar el Código de Circulación y todas las indicaciones de las autoridades.

- Respetar la señalización y las indicaciones de seguridad.
- Mantener el teléfono móvil a mano.
- No atravesar zonas prohibidas ni continuar la marcha cuando la organización ordene la retirada. • La dirección de la prueba podrá neutralizar, modificar, suspender o cancelar la etapa por motivos de seguridad, salud, condiciones meteorológicas, incendio, accidente grave, orden de las autoridades o fuerza mayor.

Artículo 27.º — Conducta medioambiental y comunitaria

- Respetar a los participantes, a los voluntarios, a la población local, el patrimonio, los animales y el medio ambiente.
- Está prohibido abandonar residuos fuera de las zonas destinadas a tal fin.
- Está prohibido atajar o utilizar recorridos no autorizados.
- Queda prohibida cualquier conducta que ponga deliberadamente en peligro a terceros.
- La participación implica el respeto por la filosofía «Tierra, Gente, Fiesta».

Artículo 28.º — Sanciones

En función de la gravedad de la infracción, podrán aplicarse advertencias, sanciones temporales, pérdida de clasificación, pérdida de puntos, descalificación, exclusión de la Serie o prohibición de participar en el futuro, sin perjuicio de las competencias de las entidades federativas o las autoridades.

Artículo 29.º — Reclamaciones

Las reclamaciones relativas a clasificaciones o decisiones deberán presentarse por el medio y dentro del plazo definidos en la información operativa. Tras la publicación de la clasificación final se fijará un plazo de reclamación, transcurrido el cual la clasificación se considerará definitiva, salvo error material demostrado.

CAPÍTULO XI — IMAGEN, DATOS, SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD

Artículo 30. — Imagen y comunicación

La participación implica el conocimiento de que se podrán capturar imágenes fotográficas y de vídeo durante el evento con fines de comunicación, promoción, archivo y difusión de la organización, de conformidad con la legislación aplicable y la política de privacidad facilitada durante el proceso de inscripción.

Artículo 31.º — Datos personales

Los datos recopilados se tratarán con fines de gestión de la participación, seguridad, seguros, comunicaciones, resultados y cumplimiento de las obligaciones legales, de conformidad con la política de privacidad aplicable.

Artículo 32.º — Servicios y responsabilidad

1. Los servicios incluidos en la inscripción son los anunciados expresamente.
2. La organización no se hace responsable de los objetos personales que no se hayan entregado para su custodia.
3. El participante debe garantizar su preparación y autonomía dentro de las condiciones anunciadas.
4. La organización mantendrá los medios médicos y de seguridad previstos en el plan aprobado, sin que ello elimine los riesgos inherentes a la práctica del ciclismo.

CAPÍTULO XII — DISPOSICIONES FINALES

Artículo 33.º — Modificaciones

La organización podrá modificar fechas, horarios, recorridos, lugares, servicios u otras condiciones por motivos de seguridad, autorizaciones, condiciones meteorológicas, fuerza mayor o necesidades operativas. Las modificaciones se comunicarán a través de los canales oficiales tan pronto como sea posible.

Solo se admitirán reembolsos del importe de la inscripción en caso de cancelación de la prueba por motivos manifiestamente imputables a la organización.

En caso de lesión, debidamente acreditada, que impida al deportista participar en una de las etapas, este podrá transferir su inscripción a la siguiente edición.

Artículo 34. — Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por la organización, teniendo en cuenta la legislación aplicable, los reglamentos federativos, las autorizaciones de la prueba y los principios de seguridad, equidad deportiva y respeto hacia los participantes.

Artículo 35.º — Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por parte de la organización y su publicación en los canales oficiales, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse de la validación por parte de las entidades competentes.

NOTAS:

La organización tratará de integrar la experiencia deportiva en la Feria del Queso de Serpa, poniendo en valor el territorio, la gastronomía, la historia y la comunidad.

Cena de la etapa: incluida en la inscripción, se celebrará en el espacio/carpa de la Asociación Deportiva y Cultural HELL160, integrada en la Feria del Queso de Serpa, según lo establecido en el programa definitivo.

Hora de referencia: la etapa se celebra en invierno, con la hora oficial de Portugal continental (WET/UTC+0), salvo modificación legal.

HELL160 EVENTS

HELL BIKE SERIES

2027

REGLAMENTO ESPECÍFICO — THE FIRE OF THE BEAST

A DO PINTO · 9-11 DE JULIO DE 2027 · 80 KM / 160 KM · PRÓLOGO NOCTURNO

DOS ETAPAS. UN TERRITORIO. UNA LEYENDA.
RECORRE EL TERRENO. · DESPIERTA LA LEYENDA.

Índice

Preámbulo y marco general Capítulo I —
Disposiciones generales
Capítulo II — Inscripciones y documentación Capítulo
III — Categorías y clasificaciones Capítulo IV —
Programa, secretaría y salida
Capítulo V-A — Prólogo nocturno y ritual de la piedra
Capítulo V — Recorrido, navegación y señalización Capítulo
VI — Tiempos límite, control y abandono
Capítulo VII — Equipamiento, avituallamiento y asistencia Capítulo VIII —
Puntuación, metas volantes y clasificaciones Capítulo IX — Medallas,
distinciones y premios
Capítulo X — Seguridad, conducta, sanciones y reclamaciones Capítulo
XI — Imagen, datos, servicios y responsabilidad Capítulo XII — Disposiciones
finales

PREÁMBULO Y MARCO GENERAL

El presente Reglamento Particular establece las normas específicas de la etapa THE FIRE OF THE BEAST de la HELL BIKE SERIES 2027, y debe leerse conjuntamente con el Reglamento General de la HELL BIKE SERIES 2027.

La HELL BIKE SERIES es un desafío ciclista competitivo de participación abierta, concebido por HELL160 Events en colaboración con la Asociación Deportiva y Cultural HELL160 y con las entidades locales implicadas en cada etapa. La identidad del proyecto se basa en cuatro ideas: Tierra, Gente, Fiesta y Pelotón.

La etapa tendrá lugar en A do Pinto, del 9 al 11 de julio de 2027, con recorridos de 80 km y 160 km. La organización pretende que la experiencia deportiva sea indisociable del territorio, la cultura, la gastronomía, la comunidad y la celebración.

La prueba se organizará de conformidad con la legislación aplicable, las autorizaciones administrativas y deportivas exigibles y, cuando proceda, los reglamentos de la Federación Portuguesa de Ciclismo y demás entidades competentes. La FPC cuenta con reglamentos técnicos y documentos oficiales que deben tenerse en cuenta en la versión presentada para su aprobación.

En caso de conflicto entre una norma general de la HELL BIKE SERIES y una disposición particular de esta etapa debidamente aprobada, prevalecerá la disposición particular de la etapa.

CAPÍTULO I — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º — Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente reglamento define las normas de participación, funcionamiento, seguridad, clasificación, puntuación y distinciones de la etapa THE FIRE OF THE BEAST.

2. La etapa forma parte de la HELL BIKE SERIES 2027 y cuenta para la clasificación final de la misma, según lo establecido en el Reglamento General.

3. Las distancias oficiales son de 80 km y 160 km.

4. La inscripción en esta etapa es independiente de la inscripción en la otra etapa, sin perjuicio de las condiciones necesarias para la clasificación final de la Serie y para la distinción HELL LEGEND.

Artículo 2.º — Concepto deportivo

1. La etapa tiene carácter competitivo y de participación abierta, y combina el rendimiento deportivo con el descubrimiento del territorio.

2. La distancia de 160 km constituye el reto de referencia de la HELL BIKE SERIES.

3. La organización podrá asociar actividades culturales, gastronómicas, musicales y comunitarias, siempre que sean compatibles con la seguridad y con el programa oficial.

Artículo 3.º — Participación

1. Podrán participar los deportistas que cumplan los requisitos aplicables en materia de edad, inscripción, documentación, aptitud médica, seguro, equipamiento y seguridad.

2. La participación implica la aceptación íntegra del presente reglamento, del Reglamento General de la Serie, de las instrucciones operativas y de las indicaciones de las entidades competentes.

3. La organización podrá limitar el número de participantes por distancia y cerrar las inscripciones cuando se alcance el límite operativo.

Artículo 4.º — Bicicletas y equipamiento básico

- Es obligatorio el uso de casco homologado durante todo el recorrido.
- Bicicleta adecuada al tipo de terreno y en condiciones técnicas y de seguridad compatibles con la distancia.
- No se permiten bicicletas con motor, salvo en las categorías específicamente autorizadas.
- Teléfono móvil en buen estado de funcionamiento, con batería suficiente para toda la prueba.
- Capacidad propia para transportar agua y comida entre los avituallamientos.
- Kit básico de reparación: bomba o sistema de inflado, cámara de aire o solución equivalente, desmontables y herramientas adecuadas.
- Manta térmica de emergencia.
- Dispositivo GPS o capacidad efectiva para seguir el recorrido GPX oficial.
- Dorsal, placa o sistema de identificación facilitado por la organización, colocado y visible según las condiciones indicadas.

Artículo 5.º — Responsabilidad del participante

1. Cada participante declara poseer la preparación física y técnica compatible con la distancia elegida.

2. El participante deberá cumplir el Código de Circulación, las instrucciones de las autoridades, la señalización, las instrucciones de los comisarios, el personal de seguridad, los equipos médicos y la dirección de la prueba.

3. La organización podrá impedir o interrumpir la participación cuando existan motivos de salud, seguridad, incumplimiento normativo o imposibilidad de completar la prueba en las condiciones establecidas.

CAPÍTULO II — INSCRIPCIONES Y DOCUMENTACIÓN

Artículo 6.º — Inscripción y confirmación

1. Las inscripciones se realizarán a través de la plataforma o el medio indicado oficialmente por la organización.

2. La inscripción solo se considerará válida tras el pago y la aceptación de las condiciones de participación.

3. La organización podrá solicitar datos adicionales necesarios para la gestión de la prueba, la seguridad, los seguros, la clasificación y el cumplimiento de las obligaciones legales.

4. El participante es responsable de la veracidad de los datos facilitados.

Artículo 7.º — Documentación médica y declaración de responsabilidad

1. Teniendo en cuenta la distancia, la exigencia física de las pruebas y el principio de seguridad de la HELL BIKE SERIES, la organización establece para esta etapa un régimen de documentación médica aplicable a todos los participantes.

2. El participante federado que disponga de un Examen Médico Deportivo (EMD) válido deberá presentar dicho EMD, así como el documento de responsabilidad.

3. El participante que no disponga de un EMD válido deberá presentar un certificado médico específico para participar en la presente etapa, válido en la fecha de la prueba, así como el formulario de responsabilidad.

4. En el caso de los participantes federados, la presentación de un certificado médico específico, cuando sea admisible, no exime de la presentación de la licencia federativa ni de ningún requisito médico o documental que se derive obligatoriamente del marco federativo correspondiente.

5. La licencia federativa o deportiva válida deberá presentarse siempre que lo exija el marco normativo de la prueba o de la categoría.

6. El certificado médico específico deberá acreditar la aptitud del participante para la práctica del ciclismo en la distancia y las condiciones de la etapa, según los términos y el modelo definidos por la organización.

7. La organización facilitará el documento de responsabilidad, que deberá aceptarse en los términos y en el plazo definidos en el proceso de inscripción.

8. La organización podrá solicitar los documentos originales en la secretaría, incluso cuando se hayan enviado o validado electrónicamente.

9. La ausencia, invalidez o incumplimiento de los requisitos de la documentación podrá dar lugar a la no confirmación de la inscripción o a la denegación de la autorización de salida.

10. La organización podrá establecer requisitos médicos o de seguridad adicionales, siempre que se comuniquen antes de la participación y dentro del marco legal y reglamentario aplicable.

Nota de contexto: la FPC utiliza el EMD como documento de aptitud médica en determinados contextos competitivos y pone a disposición un formulario propio; los requisitos concretos para 2027 dependerán de la normativa y la categoría efectivamente aprobadas para cada etapa.

Artículo 8.º — Precios y servicios

La tabla financiera propuesta para 2027 forma parte integrante de la información de inscripción y podrá actualizarse antes de la apertura del plazo de inscripciones.

Modalidad	1ª fase (hasta 31 diciembre)	2ª fase (Del 1 de enero al 15 de junio)
80 km — etapa	45 €	50 €
160 km — etapa	50 €	55 €

La inscripción incluye, salvo que se indique lo contrario en la plataforma:

- Participación en la etapa elegida.
- Cronometraje y clasificación, cuando proceda.
- Cena tras la prueba.
- Baños y masaje tras la prueba.
- Dorsal y identificación del participante.
- Puntos de avituallamiento establecidos por la organización.
- Asistencia médica y medidas de seguridad previstas en el plan de la prueba.
- Medalla correspondiente a la etapa y la distancia, según las condiciones establecidas por la organización.
- Productos recaudados por la organización.
- Acceso a las clasificaciones y al diploma digital, cuando esté disponible.
- Acceso a los eventos (Feria del Queso de Serpa y HELL160 Fest).

El maillot oficial o de la etapa, como parte de la línea de merchandising, se venderá por separado. El maillot Hell Legend se entregará a los atletas que completen las dos etapas de la Serie en la misma distancia.

CAPÍTULO III — CATEGORÍAS Y CLASIFICACIONES

Artículo 9.º — Clasificaciones

1. Habrá, como mínimo, una clasificación general masculina y otra femenina para cada distancia.
2. La organización podrá publicar clasificaciones por grupos de edad, sin que ello implique automáticamente un premio en metálico.
3. Las clasificaciones se elaborarán a partir del tiempo oficial de la prueba, según el sistema de cronometraje adoptado.

Artículo 10.º — Categorías

- ÉLITE MASCULINA / ÉLITE FEMENINA — condición deportiva/licencia, según la normativa aplicable. • SUB-30 MASCULINO / SUB-30 FEMENINO — De 19 a 30 años, cuando se aplique a deportistas que no compitan en la categoría Élite.
- MASTERS 30 (31–39), MASTERS 40 (40-49), MASTERS 50 (50–59) y MASTER 60+ (más de 60 años) masculino y femenino, según la normativa aplicable.

La edad se determinará a 31 de diciembre de 2027, salvo que la normativa federativa aplicable establezca lo contrario. La organización podrá ajustar la denominación o la composición de las categorías antes de la apertura de las inscripciones para garantizar el cumplimiento de la FPC 2027 y la futura compatibilidad internacional.

Artículo 11.º — Condición de élite

1. La categoría de élite es una condición deportiva y de licencia que no se deriva únicamente de la velocidad o del rendimiento.

2. Deben competir en la categoría de Élite aquellos deportistas cuya licencia o afiliación federativa determine dicha condición.

3. Las licencias extranjeras se tendrán en cuenta de acuerdo con la categoría reconocida por la federación correspondiente, sin perjuicio de la validación por parte de la organización.

4. El hecho de que un deportista haya sido profesional en el pasado no le confiere, por sí solo, la condición de Élite.

5. Si la prueba llegara a formar parte de la UCI Gravel World Series, prevalecerán las normas de la UCI aplicables.

CAPÍTULO IV — PROGRAMA, SECRETARÍA Y SALIDA

Artículo 12.º — Programa general

Elemento	Información
Nombre oficial	HELL BIKE SERIES 2027 — THE FIRE OF THE BEAST
Fecha	9-11 de julio de 2027
Lugar	A do Pinto
Distancias	80 km y 160 km
Integración	HELL160 / HELLFEST y programación asociada
Modalidad	BTT / Gravel, según el recorrido y la autorización definitiva
Salida / llegada	Sala polivalente de A do Pinto

Secretaría	Sala polivalente de A do Pinto
Avituallamientos	**160 km**
	(Avituallamientos líquidos: 36,12 km; 96,14 km; 138,25 km; Avituallamientos líquidos y sólidos: 62,56 km; 128,7 km; meta) **80 km** Líquidos y sólidos: 37; 57,5 km; meta)
Tiempo límite	12 h para los 160 km y 6 h para los 80 km
Prólogo	Prólogo nocturno — viernes, 9 de julio de 2027; competitivo, opcional, con clasificación y podio propios; bonificación de 5 puntos para todos los finalistas.
Metas volantes	Meta volante: una para los 80 km y dos para los 160 km

*El programa horario definitivo, que incluye la apertura de la secretaría, las confirmaciones, la sesión informativa, las salidas, los horarios de avituallamiento, los tiempos límite y la ceremonia de entrega de premios, se publicará en la información operativa de la etapa.

Artículo 13.º — Salidas

1. La salida podrá organizarse por bloques, según decisión operativa.
2. Los participantes deberán presentarse en la zona de salida con suficiente antelación para los trámites de control.
3. La organización podrá neutralizar, retrasar o reorganizar la salida por motivos de seguridad, tráfico, condiciones meteorológicas o instrucciones de las autoridades.

CAPÍTULO V — RECORRIDO, NAVEGACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

Artículo 14. — Recorrido en GPX

1. El recorrido oficial en formato GPX constituye la referencia principal para la navegación.
2. El recorrido en GPX se publicará con antelación a través de los canales oficiales, tras su validación operativa.
3. El participante es responsable de llevar consigo el equipo necesario para seguir el recorrido en GPX.
4. Podrán producirse pequeñas modificaciones en el recorrido por motivos de seguridad, condiciones del terreno, autorizaciones, obras, incendios, tráfico, condiciones ambientales u otras necesidades operativas.

Artículo 15.º — Señalización física complementaria

1. La organización utilizará señalización física complementaria en los puntos considerados estratégicos: cruces, cambios de dirección, bifurcaciones, zonas técnicas y otros lugares críticos.

2. No es objetivo de la organización señalizar físicamente la totalidad de los kilómetros del recorrido.
3. En los cruces de carreteras o en zonas de riesgo podrán colocarse personal de control y seguridad.
4. La ausencia, retirada o deterioro de una señalización física no invalida el recorrido cuando el recorrido en GPX oficial se mantenga como referencia principal.

CAPÍTULO VI — TIEMPOS LÍMITE, CONTROL Y ABANDONO

Artículo 16. — Tiempos límite

1. 160 km: salida prevista a las 07:30; tiempo máximo de 12 horas; cierre previsto a las 19:30.
2. 80 km: salida prevista a las 08:00; tiempo máximo de 6 horas; cierre previsto a las 14:00.
3. Estos horarios podrán ajustarse en la información operativa definitiva de la etapa.
4. La organización podrá establecer tiempos de paso obligatorios en puntos de control intermedios por motivos de seguridad y gestión del recorrido.

Artículo 17. — Barreras intermedias

1. En el recorrido de 160 km se establecerán dos puntos de control con tiempos de paso obligatorios.
2. En el recorrido de 80 km se establecerá un punto de control con tiempo de paso obligatorio.
3. La ubicación y la hora límite de cada punto de control se comunicarán en la información operativa, una vez finalizado el recorrido.
4. El participante que no supere un punto de control podrá ser retirado de la prueba y derivado al área de abandono o al servicio de transporte, sin poder continuar oficialmente en el recorrido.

Artículo 18.º — Abandono

1. El participante que abandone la prueba deberá informar a la organización tan pronto como le sea posible.
2. El abandono podrá registrarse a través de los medios establecidos por la organización.
3. En caso de emergencia, el participante deberá ponerse en contacto con el número de emergencia de la prueba o con el 112, según la situación.

CAPÍTULO VII — EQUIPAMIENTO, AVITUALLAMIENTO Y ASISTENCIA

Artículo 19.º — Equipamiento obligatorio y recomendado

El equipamiento obligatorio y recomendado podrá ampliarse en la información operativa en función de las condiciones meteorológicas, el estado del terreno, la autonomía y el plan de seguridad.

- Casco homologado: obligatorio.
- Teléfono móvil en buen estado de funcionamiento: obligatorio.

- Manta térmica: obligatoria.
- Kit de reparación y dispositivo de inflado — obligatorio.
- Sistema de hidratación propio — obligatorio.
- Luz delantera y trasera — (Recomendada)
- GPS o dispositivo capaz de seguir la ruta GPX oficial — muy recomendable y, cuando se indique, obligatorio.

Artículo 20.º — Avituallamientos

1. Los avituallamientos se ubicarán en puntos previamente definidos y comunicados.
2. La organización se esforzará por garantizar agua y avituallamiento adecuados al trazado de la ruta.
3. El participante debe comenzar la prueba con autonomía suficiente para los intervalos entre avituallamientos.
4. La organización podrá modificar los avituallamientos por motivos de seguridad o logísticos.

Artículo 21. — Asistencia mecánica y externa

1. La asistencia mecánica que preste la organización se limitará a los medios previstos.
2. Es posible que no se disponga de piezas ni materiales de recambio.
3. La asistencia externa solo está permitida en los lugares y condiciones expresamente autorizados, sin que pueda suponer una ventaja indebida ni poner en riesgo a otros participantes.
4. Se permite la ayuda entre participantes en situaciones de seguridad y solidaridad, siempre que no infrinja las normas deportivas.

CAPÍTULO VIII — PUNTUACIÓN, METAS INTERMEDIAS Y CLASIFICACIONES

Artículo 22.º — Puntuación de la etapa

La puntuación se otorga por separado para los 80 km y los 160 km y cuenta para la clasificación final de la respectiva HELL BIKE SERIES.

Tabla — Puntuación de las etapas de la HELL BIKE SERIES

Clasificación	Puntos otorgados	Clasificación	Puntos otorgados
1.º	100	**24.º**	28
2.º	90	**25.º**	26
3.º	82	**26.º**	24
4.º	76	**27.º**	22
5.º	72	**28.º**	20
6.º	68	**29.º**	18

7.º	65	**30.º**	16
8.º	62	**31.º**	15
9.º	59	**32.º**	14
10.º	56	**33.º**	13
11.º	54	**34.º**	12
12.º	52	**35.º**	11
13.º	50	**36.º**	10
14.º	48	**37.º**	9
15.º	46	**38.º**	8
16.º	44	**39.º**	7
17.º	42	**40.º**	6
18.º	40	**41.º**	5
19.º	38	**42.º**	4
20.º	36	**43.º**	3
21.º	34	**44.º**	2
22.º	32	**45.º y siguientes**	1
23.º	30		

A partir del 45.º clasificado, todos los atletas que completen la etapa reciben 1 punto. No se otorgan puntos a los atletas DNS, DNF o DSQ.

Metas volantes

Una para los 80 km y dos para los 160 km. En cada meta volante se otorgan puntos para la clasificación de la HELL BIKE SERIES:

Posición	Puntos
1.º	+5
2.º	+3
3.º	+1

Los puntos de los premios intermedios se suman a la puntuación de la etapa y no modifican el tiempo oficial ni el orden cronológico de la clasificación de la etapa.

Artículo 23.º — Empates

En caso de empate en la clasificación final de la Serie, se aplicarán, por este orden: mayor número de victorias; mejor resultado en la segunda etapa; mejor resultado en la primera etapa; menor tiempo total acumulado, cuando sea comparable; y, en última instancia, un criterio objetivo publicado por la organización.

CAPÍTULO IX — MEDALLAS, DISTINCIONES Y PREMIOS

Artículo 24. — Medalla de la etapa

Cada participante que complete la distancia en la que esté inscrito y sea clasificado como finalista recibirá la medalla correspondiente, según las condiciones establecidas por la organización.

Artículo 25.º — HELL LEGEND

1. El HELL LEGEND 80 se otorga a todos los atletas que completen las dos etapas de la Serie de 80 km.
2. El HELL LEGEND 160 se otorga a todos los atletas que completen las dos etapas de la Serie en 160 km.
3. El HELL LEGEND es una distinción por haber completado y superado la prueba, sin límite de plazas.
4. El Prólogo Nocturno, cuando exista, no es un requisito para obtener el HELL LEGEND.

Artículo 26.º - PREMIO y PREMIOS EN DINERO

The Fire of the Beast:

i. 1.º, 2.º y 3.º clasificados de la general masculina y femenina de los 80 y los 160 km
ii. Los clasificados en 1.º, 2.º y 3.º puesto de la clasificación general masculina y femenina del Prólogo Nocturno.

La concesión de premios en metálico no constituye una obligación permanente de la organización, salvo cuando los importes correspondientes se hayan anunciado expresamente en una comunicación oficial de la prueba.

Siempre que haya premios en metálico, la organización dará a conocer previamente los importes correspondientes, las clasificaciones a las que se aplican, las distancias, las categorías y el resto de condiciones de concesión.

Los premios podrán diferenciarse por etapa, distancia, clasificación general masculina y femenina u otras categorías definidas oficialmente, respetando la normativa deportiva aplicable.

En ausencia de premios en metálico anunciados, la organización podrá otorgar trofeos, medallas, productos, equipamiento u otras distinciones de carácter deportivo y promocional.

La organización podrá anunciar premios adicionales siempre que se confirmen patrocinios, colaboraciones u otros apoyos que permitan sufragar los gastos correspondientes.

La concesión de premios en metálico estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y reglamentarios aplicables.

CAPÍTULO X — SEGURIDAD, CONDUCTA, SANCIONES Y RECLAMACIONES

Artículo 27.º — Seguridad

- Respetar el Código de Circulación y todas las indicaciones de las autoridades.
- Respetar la señalización y las indicaciones de seguridad.
- Mantener el teléfono móvil a mano.
- No atravesar zonas prohibidas ni continuar la marcha cuando la organización ordene la retirada.
- La dirección de la prueba podrá neutralizar, modificar, suspender o cancelar la etapa por motivos de seguridad, salud, condiciones meteorológicas, incendio, accidente grave, orden de las autoridades o fuerza mayor.

Artículo 28.º — Conducta medioambiental y comunitaria

- Respetar a los participantes, a los voluntarios, a la población local, el patrimonio, los animales y el medio ambiente.
- Está prohibido abandonar residuos fuera de las zonas destinadas a tal fin.
- Está prohibido atajar o utilizar recorridos no autorizados.
- Queda prohibida cualquier conducta que ponga deliberadamente en peligro a terceros.
- La participación implica el respeto por la filosofía «Tierra, Gente, Fiesta y Pelotón».

Artículo 29.º — Sanciones

En función de la gravedad de la infracción, se podrán aplicar amonestaciones, sanciones temporales, pérdida de clasificación, pérdida de puntos, descalificación, exclusión de la Serie o prohibición de participar en el futuro, sin perjuicio de las competencias de las entidades federativas o las autoridades.

Artículo 30. — Reclamaciones

Las reclamaciones relativas a las clasificaciones o a las decisiones deberán presentarse por los medios y dentro de los plazos definidos en la información operativa. Tras la publicación de la clasificación final se fijará un plazo para presentar reclamaciones, una vez transcurrido el cual la clasificación se considerará definitiva, salvo que se demuestre un error material.

CAPÍTULO XI — IMAGEN, DATOS, SERVICIOS Y RESPONSABILIDAD

Artículo 31.º — Imagen y comunicación

La participación implica el conocimiento de que podrán captarse imágenes fotográficas y de vídeo durante el evento con fines de comunicación, promoción, archivo y difusión de la organización, de conformidad con la legislación aplicable y la política de privacidad facilitada en el proceso de inscripción.

Artículo 32.º — Datos personales

Los datos recopilados se tratarán con fines de gestión de la participación, seguridad, seguros, comunicaciones, resultados y cumplimiento de las obligaciones legales, de conformidad con la política de privacidad aplicable.

Artículo 33.º — Servicios y responsabilidad

1. Los servicios incluidos en la inscripción son los anunciados expresamente.
2. La organización no se hace responsable de los objetos personales que no se hayan entregado para su custodia.
3. El participante debe garantizar su preparación y autonomía dentro de las condiciones anunciadas.
4. La organización mantendrá los medios médicos y de seguridad previstos en el plan aprobado, sin que ello elimine los riesgos inherentes a la práctica del ciclismo.

CAPÍTULO XII — DISPOSICIONES FINALES

Artículo 34.º — Modificaciones

La organización podrá modificar fechas, horarios, recorridos, lugares, servicios u otras condiciones por motivos de seguridad, autorizaciones, condiciones meteorológicas, fuerza mayor o necesidades operativas. Las modificaciones se comunicarán a través de los canales oficiales tan pronto como sea posible.

Solo se admitirán reembolsos del importe de la inscripción en caso de cancelación de la prueba por motivos manifiestamente imputables a la organización.

En caso de lesión, debidamente acreditada, que impida al deportista participar en una de las etapas, este podrá transferir su inscripción a la siguiente edición.

Artículo 35. — Casos no previstos

Los casos no previstos serán resueltos por la organización, teniendo en cuenta la legislación aplicable, los reglamentos federativos, las autorizaciones de la prueba y los principios de seguridad, equidad deportiva y respeto hacia los participantes.

Artículo 36. — Entrada en vigor

El presente reglamento entrará en vigor tras su aprobación por parte de la organización y su publicación en los canales oficiales, sin perjuicio de las modificaciones que puedan derivarse de la validación por parte de las entidades competentes.

ANEXO ESPECÍFICO — THE FIRE OF THE BEAST

Este anexo forma parte del Reglamento Particular de THE FIRE OF THE BEAST y prevalece sobre cualquier disposición general incompatible, una vez aprobado por la organización y por las entidades competentes.

Artículo F1.º — Estructura del evento

1. THE FIRE OF THE BEAST se celebra del 9 al 11 de julio de 2027, en A do Pinto.
2. La etapa principal comprende 80 km y 160 km.

3. El programa incluye el Prólogo Nocturno y el Ritual de la Piedra, sin que el Prólogo se considere una tercera etapa de la Serie.

4. El Prólogo es opcional y no es un requisito para participar en HELL LEGEND.

Artículo F2.º — Prólogo nocturno

1. El Prólogo Nocturno tendrá lugar el viernes 9 de julio de 2027, en un horario y con un recorrido que se publicarán más adelante.

2. Cuenta con su propia clasificación masculina y femenina y con podios independientes.

3.Todos los finalistas reciben 5 puntos

4. Los DNS, DNF y DSQ no reciben puntos. La no participación equivale a 0 puntos.

5. La puntuación del Prólogo solo se tendrá en cuenta para la clasificación final de la Serie si el deportista completa las dos etapas principales en la misma distancia.

6. El Prólogo no otorga premio en metálico por sí solo, salvo que se anuncie específicamente.

Artículo 3.º — Equipamiento del Prólogo

- Casco homologado: obligatorio.
- Luz delantera: obligatoria.
- Luz trasera: obligatoria.
- Teléfono móvil en buen estado de funcionamiento: obligatorio.
- Dorsal/identificación del Prólogo: obligatorio.

Artículo 4.º — Ritual de la Piedra

El Ritual de la Piedra forma parte del programa cultural y comunitario del viernes. No tiene clasificación deportiva, no otorga puntos y no sustituye a ningún requisito de la prueba.

Artículo F5.º — Programa social y alimentación

1. Para el viernes, el deportista puede incluir la cena «Pasta Party», aunque es opcional. Quien desee cenar deberá realizar el pago por separado e inscribirse específicamente, cuando proceda.

2. La cena del sábado está incluida en la inscripción de la etapa.

3. El almuerzo del domingo es opcional y se paga por separado.

4. La ceremonia final de entrega de premios y distinciones de la Serie tendrá lugar el domingo, con el objetivo de prolongar la experiencia del evento y mantener a la comunidad HELL160 en A do Pinto.

Artículo F6.º — Condiciones meteorológicas y seguridad reforzada

1. La celebración en julio puede implicar temperaturas elevadas y mayores exigencias en cuanto a hidratación, protección térmica y gestión del esfuerzo.

2. La organización podrá reforzar los avituallamientos, los tiempos de control, el equipamiento obligatorio, las neutralizaciones o los procedimientos médicos.

3. Las decisiones médicas y de seguridad prevalecerán siempre sobre la clasificación deportiva.

HELL BIKE SERIES

Fechas: 27 de febrero y fin de semana del 9 al 11 de julio de 2027

Declaración de responsabilidad del deportista

Yo, que figuro a continuación, declaro que participo voluntariamente en los eventos de la Hell Bike Series, concretamente en **las pruebas de ciclismo de larga distancia, resistencia y ultramaratón en las modalidades de BTT o Gravel**, consciente de los riesgos inherentes a la práctica de este tipo de pruebas.

Declaro asimismo que:

he leído y acepto íntegramente el reglamento de la prueba y las decisiones de la organización; ○ asumo los riesgos inherentes a la práctica de esta actividad, sin perjuicio de la responsabilidad de la organización según lo establecido por la ley;

○ Confirmo que poseo la aptitud física y un reconocimiento médico válido para la práctica deportiva exigida;

○ autorizo el uso de mi imagen y mi voz en los materiales de comunicación del evento; ○ Me comprometo a respetar el medio ambiente, el patrimonio natural y a las poblaciones locales; ○ Reconozco que la organización no se hace responsable de la pérdida de objetos personales; ○ Declaro que la información facilitada es veraz y asumo plena responsabilidad por las consecuencias derivadas de mi participación.

Nombre completo del deportista: _____

N.º de identificación civil: _____

Teléfono de contacto: _____ Contacto de emergencia: _____

Lugar y fecha: _____

Firma del deportista: _____

HELL BIKE SERIES

Fechas: 27 de febrero y fin de semana del 9 al 11 de julio de 2027

Certificado médico de aptitud deportiva

Yo, Dr. (Dr.ª) _____, con n.º de colegiado _____, declaro, a todos los efectos, que he examinado al deportista que se indica a cona continuación y que este se encuentra clínicamente apto para participar en pruebas de ciclismo de larga distancia, resistencia y ultramaratones en las modalidades de BTT y Gravel, pudiendo participar en las pruebas de la Hell Bike Series, que tendrán lugar en las siguientes fechas: 27 de febrero y el fin de semana del 9 al 11 de julio de 2027.

Datos del deportista:

Nombre completo del deportista: _____

Datos del médico:_____

Firma y sello del médico:_____

Lugar y fecha: _____

Nota: Este documento debe presentarse obligatoriamente en la plataforma de inscripciones antes de recoger el dorsal.